



Resolución de Gerencia Municipal

N° 361-2023-GM/MDCGAL

Un Nuevo
COMIENZO

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N° 3205-2023-GDESS-GM/MDCGAL emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Informe N° 066-2023-PROCOMPITE-GDESS/MDCGAL, emitido por el (e) Responsable PROCOMPITE, Informe N° 1373-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 648-2023-TMQC-SGC-GA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 018-2023-JMGJ-SGC-GA/MDCGAL, emitido por el Técnico Administrativo III, Informe N° 2616-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Informe N° 0029-2023-LGFQ-PROCOMPITE-GDESS/MDCGAL, emitido por el (e) Responsable PROCOMPITE, Informe N° 3416-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 2063-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0013-2023-JACCC-SGSLP-GEI/MDCGAL emitido por el Inspector de Proyectos y Planes de Trabajo, Informe N° 1613-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, Informe N° 0001-2023-LCFQ-PROCOMPITE-GDESS/MDCGAL, emitido por el (e) Responsable PROCOMPITE, e Informe N° 886-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establece que, "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad. La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutorio de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE". La misma que es concordante con DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales. Estimando la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Y en su artículo 103°, dispone que, "En la señalada liquidación se deben enunciar y analizar todas aquellas situaciones que se relacionan finalmente al cálculo del valor final de la Obra, no solo en cuanto a los desembolsos incurridos, sino a determinación de los costos relacionados incurridos por la propia Municipalidad considerando la infraestructura, organización, equipos, personal y demás aspectos de su organización afectados y/o puesto al servicio del proceso seguido para la ejecución de la respectiva obra, lo que permite determinar su valor final y si la gestión y administración de los correspondientes recursos se realizó de manera racional, eficiente y eficaz". Asimismo, en su artículo 105° y 106°, precisa el procedimiento de la Liquidación Física y Financiera del Proyecto ejecutado. Siendo aplicable a todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 069-2021-A/MDCGAL, se aprueba la propuesta productiva PROCOMPITE N° 01-2020-MDCGAL, con un monto total de S/. 137,500.00 Soles, con un plazo de ejecución de 152 D/C. y a través de Convenio de Cofinanciamiento N° 01-2021-MDCGAL, se detallan los compromisos de las partes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la norma aplicable mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Y mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2022-A/MDCGAL, y Resolución de Alcaldía N° 185-2022-A/MDCGAL, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 y N° 02; y por consiguiente, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2022-MDCGAL-T de fecha 21



Resolución de Gerencia Municipal

N° 361-2023-GM/MDCGAL



Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 7 JUL. 2023

de diciembre del 2022, se aprobó la entrega definitiva de bienes a favor de la Asociación AEO COSAL, como parte del procedimiento de Liquidación y Cierre de la Propuesta Productiva, conforme a la Guía Operativa de PROCOMPITE en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Asimismo, se tiene que mediante Acta de Finalización de Propuesta Productiva de fecha 11 de abril del 2023, los Representantes de la Municipalidad y del AEO beneficiado, suscriben el Acta de Terminación de ejecución de la Propuesta Productiva, en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 0013-2023-JACCC-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 30 de mayo del 2023, el Inspector de Proyectos y Planes de Trabajo – Ing. Joaquín Amador Coopa Catacora, en atención al Informe N° 1613-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, e Informe N° 0001-2023-LCFQ-PROCOMPITE-GDESS/MDCGAL emitido por el (e) Responsable PROCOMPITE, respecto a la evaluación del Expediente de Liquidación de Plan de Negocio "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2533609, manifiesta que se procedió a la revisión del Informe de Liquidación Técnica de la Propuesta Productiva en mención, evaluación realizada según la "Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", donde emite la APROBACIÓN del Informe de Liquidación respectiva

Que, con Informe N° 3416-2023-GEI/MDCGAL de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Ejecución de Inversiones, en atención al Informe N° 2063-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe de Liquidación, remite el Informe de Liquidación aprobado de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2533609, solicitando remitir a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, para continuar el trámite respectivo.

Que, según Informe N° 2616-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, en atención al Informe N° 0029-2023-LGFO-PROCOMPITE-GDESS/MDCGAL, emitido por (e) Responsable PROCOMPITE, mediante el cual se solicita la Conciliación Financiera de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2533609; por lo que recomienda derivar a la Sub Gerencia de Contabilidad a efectos de que se realice la Conciliación Financiera correspondiente.

Que, mediante Informe N° 648-2023-TMQC-SGC-GA/MDCGAL de fecha 26 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, en referencia al Informe N° 018-2023-JMGJ-SGC-GA/MDCGAL emitido por el Técnico Administrativo III, se da por CONCILIADO financieramente el Informe Final de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2533609, recomendando derivar a las áreas correspondientes para el trámite respectivo, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional y Periodo	0085-2022
Dependencia	600000
Fuente de Financiamiento	05 – Recursos Determinados
Rubro	18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, y Renta de Aduanas y Participaciones
Resolución de Aprobación	Resolución de Alcaldía N° 069-2021-A/MDCGAL
Presupuesto Aprobado	S/ 110,000 00
Ejecución Financiera	S/ 102,065 00
Saldo Plan de Trabajo	S/ 7,935 00

Consecuentemente, mediante Informe N° 1373-2023-GA/MDCGAL de fecha 28 de junio del 2023, la Gerencia de Administración, estimando el Informe N° 648-2023-TMQC-SGC-GA/MDCGAL de la Sub Gerencia de Contabilidad, y el Informe N° 018-2023-JMGJ-SGC-GA/MDCGAL del Técnico Administrativo III, respecto al trámite de aprobación del Informe Final de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", recomienda derivar al área usuaria para la evaluación y aprobación respectiva

Asimismo, con Informe N° 3205-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en atención al Informe N° 066-2023-PROCOMPITE-GDESS/MDCGAL, emitido por el (e) Responsable PROCOMPITE, respecto al trámite de aprobación del Expediente de Liquidación de Plan de Negocio "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2533609; solicita continuar con el trámite administrativo, para la emisión de acto resolutorio, previa opinión por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 361-2023-GM/MDCGAL



Crrnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 JUL. 2023

Que, con Informe N° 886-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 13 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Expediente de Liquidación de Plan de Negocio "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2533609, la misma que contiene una ejecución financiera por la suma de S/. 102,065.00 Soles, contando con la Conciliación Financiera otorgada por la Sub Gerencia de Contabilidad mediante el Informe N° 648-2023-TMQC-SGC-GA/MDCGAL. En conformidad a los informes técnicos expuestos por las áreas respectivas.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de Liquidación de Plan de Negocio "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2533609, son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, según el literal h) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, delega a la Gerencia Municipal facultades en materia de Proyectos de Inversión Pública, con la finalidad de que ejecute actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, teniendo en cuenta que, al haber delegado las facultades para la aprobación o desaprobación de Liquidaciones de Proyectos en general, que por exclusividad, se considera que podrá avocarse al conocimiento para atenderlo. Además, que la Avocación en el derecho administrativo, es una técnica utilizada en la administración pública para la traslación del ejercicio de la competencia para resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la aprobación del Expediente de Liquidación de Plan de Negocio "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". Por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL que aprueba el "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Gerencia de Administración, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación de Plan de Negocio "Mejoramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en el Proceso de Preparación y Comercialización de Productos Gastronómicos de la Asociación AEO Comidas Saludables Albarracinos – AEO COSAL, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Unificado N° 2533609, la misma que contiene una Ejecución Financiera por la suma de S/. 102,065.00 (Ciento Dos Mil Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), contando con la Conciliación Financiera otorgada por la Sub Gerencia de Contabilidad mediante el Informe N° 648-2023-TMQC-SGC-GA/MDCGAL. Y en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, la implementación y complementación de la presente, conforme al ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

C.c. Archivo
GM
SGM
GEI
GDESS
GA
GAJ
SGSLP
SGC
SGTIC
PROCOMPITE (R)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL